



Source:

Tomado del Periódico Granma

El Ministerio del Transporte dispuso nuevas medidas relacionadas con la movilidad entre las provincias La Habana, Matanzas, Pinar del Río, Artemisa y Mayabeque, teniendo en cuenta la situación epidemiológica de estos territorios.

De acuerdo con el organismo, las mismas entrarán en vigor a partir de las 00.00 horas del día sábado 8 de agosto de 2020 y contemplan, de manera general, la disminución al mínimo imprescindible de la movilidad entre las mencionadas provincias, así como entre estas y el resto del país.

Se establecen puntos de control combinados de la PNR, Salud y Transporte en todos los accesos de estas provincias, durante las 24 horas con el objetivo de reforzar la pesquisa y controlar la movilidad de entrada y salida de medios de transporte.

Se mantiene el uso obligatorio del nasobuco en todos los medios de transporte, la pesquisa activa en la entrada y salida de todos los territorios, las limitaciones en la ocupación de la capacidad de los medios, así como la desinfección de los equipos e instalaciones de transporte.

Para hacer valer estas nuevas disposiciones se incrementarán las medidas organizativas en estos territorios, incluyendo restricciones de horarios de los servicios y otras, para evitar aglomeraciones en zonas de playas, terminales y otros lugares con afluencia masiva de público.

Dentro de las transportaciones que se limitan están las rutas de los servicios locales de transporte de pasajeros de estas 5 provincias que rebasan los límites de sus respectivos territorios tanto vía automotor como ferroviario, estatal y privado, según coordinación que se establece entre los Consejos de Defensa Provinciales.

Asimismo, se suspenden los servicios interprovinciales de pasajeros entre estas provincias, así como de estas con el resto del país en las modalidades de ómnibus nacionales, ferrocarriles, taxis y porteadores privados que incluye, además, los servicios estatales y los no estatales.

En este punto, se exceptúan Matanzas y Mayabeque, las que mantendrán los servicios con el resto del País, según lo acordado por sus respectivos CDP y se dispondrá el reembolso del 100% de todos los pasajeros con boletos comprados que no podrán viajar.

Se paralizarán los puntos de embarque interprovinciales de pasajeros en carreteras y autopistas en estas provincias, excepto Matanzas por solicitud de su Consejo de Defensa, en el caso de las salidas hacia las provincias del resto del país.

El Mitrans consideró prohibir los traslados en medios colectivos de transporte, –ómnibus, camiones y otros–, estatal y privado, entre estas provincias, excepto los que se desplacen con la autorización correspondiente del Consejo de Defensa de Origen en coordinación con el de destino, así como los traslados en medios colectivos de pasajeros hacia playas y centros de recreación de otra provincia.

De igual forma, disminuirán a la mínima expresión la movilidad entre estas provincias en medios estatales de todo tipo, dejando esta posibilidad solamente para casos que se exoneran más adelante y para otros excepcionales, previamente autorizados y coordinados por los Consejos de Defensa Provincial. Las autorizaciones serán permanentes o temporales y el procedimiento se acordará entre los Consejos de Defensa.

TRANSPORTACIONES QUE SE MANTIENEN

- Mantener las transportaciones colectivas interprovinciales de pasajeros en interés del turismo nacional, específicamente de pasajeros con reservaciones para hoteles, campismos y otras instalaciones turísticas, independientemente del medio en que se desplacen.
- Mantener las transportaciones en vehículos particulares de menos de ocho pasajeros por razones personales, con un llamado a la población de abstenerse de viajar. Los Consejos de Defensa instrumentarán las medidas de vigilancia epidemiológica de los pasajeros que arriben por esta vía a sus territorios.
- Mantener sin limitaciones los movimientos de los vehículos con matrículas con las letras K, T, F, M, así como los diplomáticos y las instituciones fraternales y religiosas.
- Mantener todas las transportaciones que se realizan en función de salud pública como parte del enfrentamiento a la COVID-19
- Mantener un servicio mínimo de transportación interprovincial de casos excepcionales por ómnibus nacionales entre estas provincias que aprueban los Consejos de Defensa, reforzando las medidas de pesquisa de los pasajeros a la salida y la llegada.
- Mantener las transportaciones de cargas entre las provincias cumpliendo lo ya aprobado de no transportar pasajeros y con un estricto cumplimiento de la documentación establecida sin la necesidad de documentos y autorizaciones adicionales, estos vehículos no podrán transportar pasajeros excepto la doble tripulación cuando corresponda y en los casos que viajan con estibadores, limitando su cantidad a un máximo de cinco.

OTRAS MEDIDAS

Aunque se mantienen las transportaciones urbanas, intermunicipales y rurales, restablecer el 50% de ocupación de los pasajeros de pie en los medios, en las provincias Artemisa y Mayabeque.

En el caso de La Habana, se disminuirá la cantidad de pasajeros de pie en los ómnibus en los articulados y en los rígidos por debajo del 50% aprobado actualmente, insistiendo en el llamado a las personas de abstenerse de abordar ómnibus cuya capacidad se encuentre completa.

De igual forma, en la capital se reforzará el control y se limitarán los horarios del transporte público, hasta las 11 PM y en las playas hasta las 6 PM.

Se habilitarán números telefónicos para la asistencia a las personas que requieran ayuda y se mantendrá la regulación actual de los servicios entre el MEIJ y el resto del país.

El Mitrans y demás factores involucrados incrementarán la vigilancia en terminales, estaciones y otros puntos de arribo masivo de pasajeros en la totalidad de las provincias del país y intensificará las acciones de enfrentamiento contra las transportaciones ilegales de pasajeros.
